

CG-0019-FEBRERO-2013

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE AJUSTA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2013 DE ESTE ÚLTIMO, DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, AUTORIZADO MEDIANTE DECRETO 2035, POR LA XIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y PUBLICADO EN EL BOLETÍN NÚMERO 60 DEL GOBIERNO DEL ESTADO

RESULTANDOS

I.- El Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, es el organismo público, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

II.- El Instituto Estatal Electoral elaborará, administrará y ejercerá en forma autónoma su presupuesto de egresos que enviará por conducto del Ejecutivo al Congreso del Estado para su aprobación, incluyendo en éste el financiamiento público de los partidos políticos, y estará obligado a presentar su cuenta pública en los términos legales, tal y como lo dispone el artículo 86 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur

III.- Que de conformidad con el artículo 99, fracción XXVII de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, el 31 de agosto de dos mil doce, mediante Acuerdo CG-0013-AGOSTO-2012, fue aprobado por este Consejo General, el Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, para el Ejercicio 2013, el cual fue remitido al Ejecutivo del Estado por un monto global de \$51,590,303.46 (Cincuenta y un millones quinientos noventa mil trescientos tres pesos 46/100 M.N) para su inclusión en el proyecto de presupuesto de egresos del Estado de Baja California Sur.

IV.- Que una vez aprobado en el presupuesto de egresos del Estado de Baja California Sur, por conducto de la H. Soberanía del Estado, el monto final aprobado al Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, para el ejercicio 2013 —según el oficio número SF-001/2013, de fecha 07 de los corrientes, notificado el 17 siguiente, suscrito por el Lic. José Antonio Ramírez Gómez, Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur—, asciende a la cantidad de: \$25,000,000.00 (veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.), por lo que en relación al presupuesto aprobado por este Consejo General, dicho presupuesto se disminuyó en la cantidad de \$26,590,303.46 (veintiséis millones quinientos noventa mil trescientos tres pesos 46/100 M.N.).

V.- Derivado de lo anterior, este Consejo General en uso de sus atribuciones relativas al ejercicio y administración autónoma del Presupuesto de Egresos del

ejercicio 2013, debe ajustarlo como se desglosa en los anexos que se presentan y que forman parte integrante de esta determinación, en aras del fortalecimiento Institucional en cuanto a sus recursos humanos y sus prestaciones, recursos materiales e informáticos en los términos que atienda a los fines, metas y programas del propio órgano electoral que sirven de motivación y fundamento para su proyección.

CONSIDERANDOS

- I. Derivado de la aprobación del monto final destinado al Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, para el ejercicio 2013, en el presupuesto de egresos del Estado de Baja California Sur, como se ha hecho referencia en el resultando IV del presente Acuerdo, por la cantidad de: \$25,000,000.00 (veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.), es procedente realizar el ajuste del presupuesto de egresos de este órgano electoral, de conformidad con la cifra antes mencionada.
- II. Señalado lo anterior, tenemos que el subsidio estatal correspondiente al mes de diciembre de 2012, no fue ejercido en dicha anualidad derivado de que éste fue entregado en el mes de enero de 2013, mismo que asciende a la cantidad de \$3,700,480.00 (tres millones setecientos mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.). Cabe mencionar que este órgano electoral se encontró en la posibilidad legal y material de hacer frente a sus obligaciones y compromisos derivados de su propia actividad, dado el saldo a favor de ejercicios anteriores, con el que se contaba.
- III. El saldo en cuenta correspondiente al año 2012, es de \$2,644,047.69 (dos millones seiscientos sesenta y cuatro mil cuarenta y siete pesos 69/100 M.N.).
- IV. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, los ingresos por multas a partidos políticos, a las que fueron sujetos estos últimos derivado de la revisión de sus informes anuales del ejercicio 2011, asciende a la cantidad de \$1,147,170.65 (un millón ciento cuarenta y siete mil ciento setenta pesos 65/100 M.N.), monto que puede variar derivado de situaciones extraordinarias.
- V. Derivado de lo anterior, el total del presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2013, es de \$32,491,698.34 (treinta y dos millones cuatrocientos noventa y un mil seiscientos noventa y ocho pesos 34/100 M.N.)
- VI. El monto señalado en el considerando anterior, impactará las siguientes partidas: 1000 Servicios Personales; 2000 Materiales y Suministros; 3000

Servicios Generales; 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; y 9900 ADEFAS, por un monto total de \$32,491,698.34 (treinta y dos millones cuatrocientos noventa y un mil seiscientos noventa y ocho pesos 34/100 M.N.), que en su conjunto forman el presupuesto de egresos.

- VII. Es importante destacar que en aras de llevar a cabo una administración apegada estrictamente al techo presupuestal asignado en el Presupuesto de Egresos 2013, en el ajuste que se presenta en el presente documento, se está contemplando una plantilla de 38 (treinta y ocho) personas; los rubros de materiales y servicios generales están al mínimo indispensable para su operación; asimismo, no se están contemplando adquisiciones en el rubro de bienes muebles e inmuebles, en el ánimo de disminuir gastos. Lo anterior en el entendido de que existen partidas que no son susceptibles de afectación como lo es la partida *4000 Financiamiento Público a Partidos Políticos*, ya que los montos presupuestados para el ejercicio 2013 son determinados por la legislación electoral y no pueden ser modificados y el *Apoyo con Elementos a Representantes de los Partidos Políticos*, que tampoco será susceptible de modificación atendiendo el espíritu de su creación (según acuerdos emanados de las sesiones de Consejo General de fechas 11 de octubre de 1999 y 14 de octubre del 2002).
- VIII. De conformidad con los antecedentes I al VII del presente, se propone el ajuste al Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur para el ejercicio presupuestal 2013, en los términos expuestos en el presente Acuerdo, y en los anexos al mismo.

Por ello y con fundamento en el artículo 36 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 1; 2; 3; 86, párrafos tercero y cuarto; 99, fracción XXVII de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, este Consejo General,

ACUERDA

Primero.- Se aprueba el ajuste al presupuesto de egresos para el ejercicio 2013, en los términos expresados en el presente documento y anexos que forman parte del mismo, autorizando a incorporar y distribuir mensualmente de manera proporcional a la totalidad del presupuesto aprobado por H. Congreso del Estado para el ejercicio presupuestal del 2013, la diferencia positiva de \$7,491,698.34 (siete millones cuatrocientos noventa y un mil seiscientos noventa y ocho pesos 34/100 M.N.), correspondientes a *ingresos por multas a partidos políticos, saldo en cuenta y subsidio del mes de diciembre 2012*, que sumados resulta la cantidad de

32,491,698.34 (treinta y dos millones cuatrocientos noventa y un mil seiscientos noventa y ocho pesos 34/100 M.N.)

Segundo.- Los planes y programas anuales del Instituto y de sus órganos deberán adecuarse a las modificaciones aprobadas en el presente acuerdo.

Tercero.- Se aprueba el otorgamiento de apoyo con elementos a representantes de partidos políticos acreditados y registrados ante este Instituto, para el ejercicio 2013.

Cuarto.- Una vez cumplimentado lo anterior, remítase a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el Programa Operativo Anual (POA) ajustado al presupuesto de egresos de este órgano electoral.

Quinto.- Publíquese el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y difúndase en la página Web del Instituto.

EL CONSEJO GENERAL

Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz
Consejero Presidente

Lic. Lenin López Barrera
Consejero Electoral

Lic. Valente de Jesús Salgado Cota
Consejero Electoral

Lic. Luis Carlos Cota Rojo
Consejero Electoral

Lic. Adrián Ernesto Moyrón Albáñez
Consejero Electoral

M. en C. María España Karen de Monserrath Rincón Avena
Secretaria General

*El presente acuerdo se aprobó por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con derecho a ello, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, el día **jueves veintiocho de febrero de dos mil trece**, en Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.*